



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por VERAU
IBANEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2022 23:54:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 29 de Octubre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000145-2022-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0076752, N° 2022-0096005, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0076752, el señor Harold Cruz Bravo de Rueda, gerente general de la Antigua Botica Inglesa SAC, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 130, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Ucayali N° 130, forma parte del inmueble matriz signado en Jr. Ucayali N° 122, 126, 130, el cual se emplaza dentro de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y, del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, que forma parte del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante expediente N° 2022-0096005, el señor Harold Cruz Bravo de Rueda, gerente general de la Antigua Botica Inglesa S.A.C., anexa documentos vía mesa de partes virtual al expediente N° 2022-0076752, tales como: copia de vigencia de poderes, copia de registro inmobiliario, planos de fachada y planos del aviso propuesto;

Que, mediante Informe N° 0000305-2022-DPHI-OPH/MC, de fecha 28 de octubre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento cuenta con acceso independientes desde la calle, en el cual se propone un (01) aviso a ser instalado en la fachada del vano de ingreso al inmueble, de una sola cara, con 1.60 m de largo y 0.25m de alto, con letras soldadas fijadas a la pared mediante pernos tarugos de 5cm de largo, retroiluminado mediante cintas LED color ámbar, cuya conexión estará mimetizada, sin afectar ni física ni visualmente el inmueble;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en Planos 01, 02 y 03; presentan las siguientes características:

a. Texto (en tres líneas):

. BOTICA INGLESA – DESDE 1984

- Material: aviso de en bronce con letras caladas
- Color: natural, acabado semi-reflejante
- Largo: 1.60 m.
- Altura: 0.25 m.
- Espesor: 5mm

b. Tipo de fijación: soldado al muro de la fachada con pernos de 3/8".

c. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; hacia el Jr. Ucayali N° 130.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 130, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 130, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorpora el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC, de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC, que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 130, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas: Planos 01, 02 y 03, con los respectivos detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

CVI/OPH/Ila.

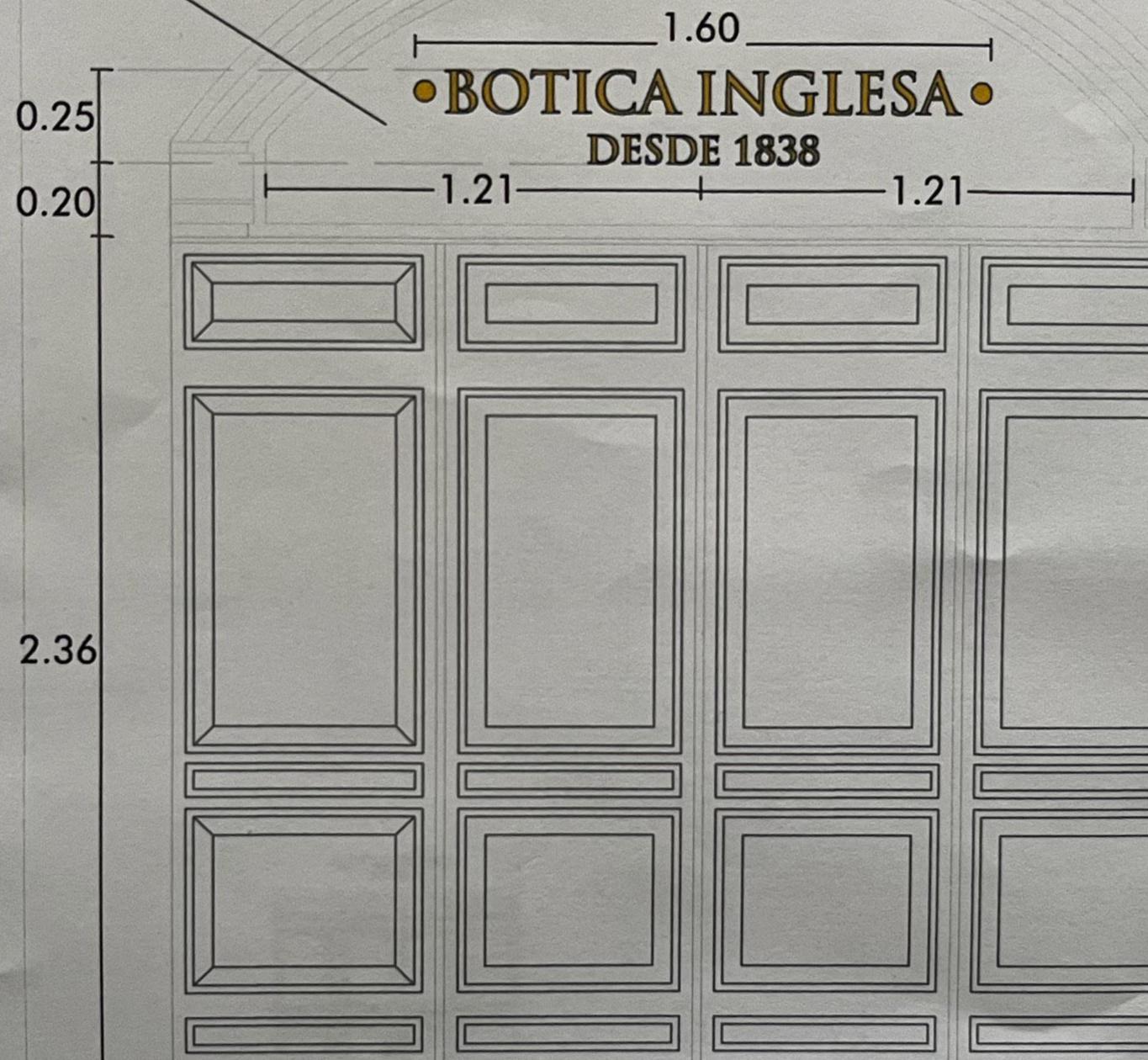


Firmado digitalmente por VERBAU
 ROLAND CARRERA DEL CARMEN FALU
 200763022 508
 Fecha: 27.10.2022 18:11:05:00

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

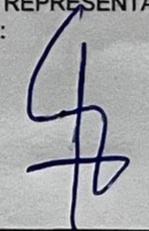
PLANO:	UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE:	BOTICA INGLESA			
DIRECCIÓN:	JIRÓN UCAYALI 130 - CERCADO DE LIMA			

Letrero ubicado sobre la carpintería del vano



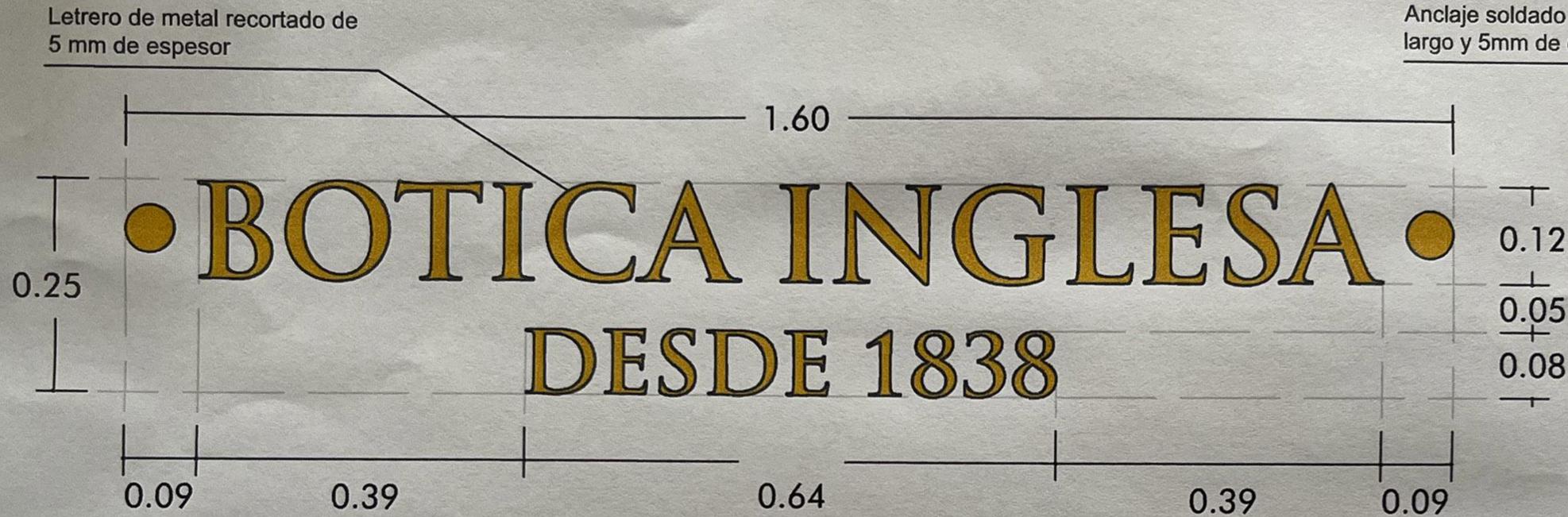

 Firmado digitalmente por VEREAU
 BARRAZA, Carlos Del Carmen FAU
 20037010222-040
 DN: cn=Carlos Del Carmen, o=VEREAU
 Fecha: 27.10.2022 18:19:43 -05:00

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

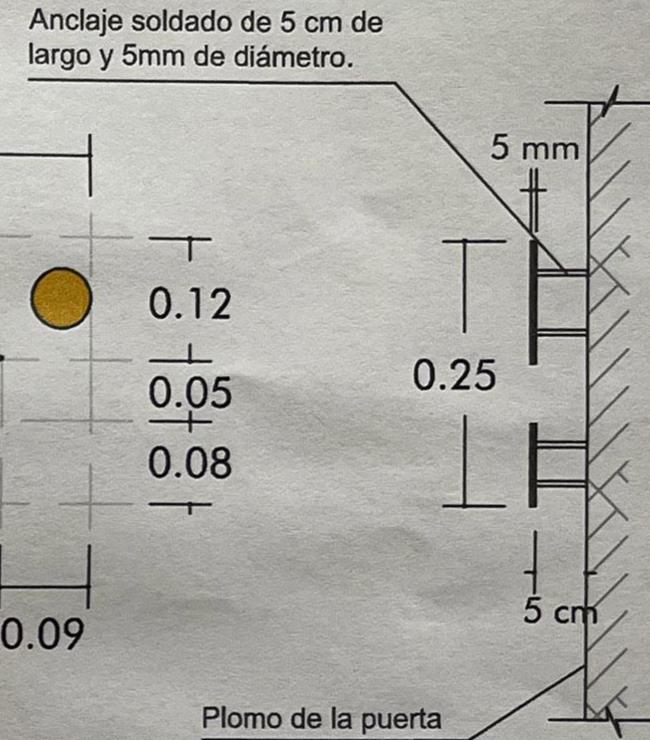
PLANO:	UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE:	BOTICA INGLESA			02
DIRECCIÓN:	JIRÓN UCAYALI 130 - CERCADO DE LIMA			



VISTA FRONTAL



VISTA DE PERFIL



- Es imprescindible verificar el estado de la puerta donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- No se deben colocar letreros sobre ornamentos o decoraciones arquitectónicas.
- La fachada y la puerta deben estar pintadas antes de colocar el letrero.
- El letrero contará con retroiluminado LED de color ámbar. La conexión y las luces deberán estar ocultas a la vista, y no alterar la puerta, fachada ni el letrero.
- Color: bronce.
- Fuente: Trajan Pro Bold.

Formato digitalizado por VERBAU
SANC/Cooperativa del Comercio P.A.U.
Distribuidora del
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2022 18:20:46:00

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO: DETALLE POR CARÁCTER		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE: BOTICA INGLESA	ESCALA: 1/10			03
DIRECCIÓN: JIRÓN UCAYALI 130 - CERCADO DE LIMA				

